



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 113/99 á 13 de septiembre de 1999

V I S T O S :

Los antecedentes e Informe C.I.C. No. 05/99 de 9 de septiembre de 1999, de la Comisión de Industria y Comercio, respecto a las solicitudes de autorización para la realización de Ferias de Alasitas, en esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 9o., numerales 10 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del municipio el fomento y promoción de las actividades culturales y artísticas y la promoción de ferias e incentivación del turismo.

Que, se ha vuelto tradicional la realización de estas ferias en forma anual en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con la finalidad de exponer las diferentes manifestaciones artesanales y artísticas de la región y el país.

Que, el Informe C.I.C. No. 05/99 emanado de la Comisión de Industria y Comercio, ha sido aprobado en la sesión del H. Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre de 1999.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha trece de septiembre de 1999, dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1o.- Se autoriza a la Asociación de Expositores de Artesanías en Miniatura Viajeros al Interior y al Exterior de La Paz, para la realización de la Feria de Alasitas en la Plazuela Fátima, de esta ciudad, del 23 de septiembre al 15 de octubre del presente año.

Artículo 2o.- Se prohíbe en esta Feria de Alasitas, la realización de cualquier forma de juegos populares o de azar, uso de Altavoces y expendio de comidas en el lugar de la feria.

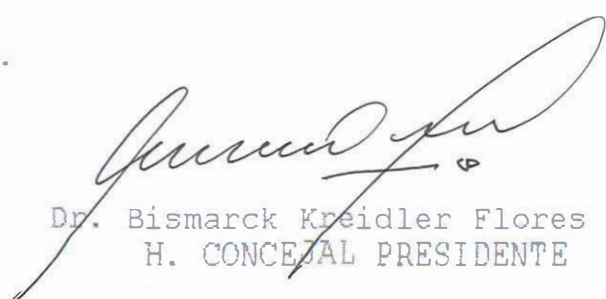
Artículo 3o.- Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en todo el área de la Feria de Alasitas y sus alrededores.

Artículo 4o.- La atención al público no deberá sobrepasar al horario tope establecido por la Ordenanza Municipal No. 021/95.

Artículo 5°.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kneidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE